e-

de

de

)a-

re-

en-

nce

de

de

Cas-

de

bo-

.113

echa

sen-

sido

tién-

re-

for-

Pa-

n. 9,

rales

pu-

66.—

Iora-

Oviedo

etin



Ficul Fill Color Pills Color P

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º-Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado" Art. 2.º-La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º-Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año: 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Edicto

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto de 23 de junio de 1928, se hace público que en esta Junta Provincial de Beneficencia se incoa expediente para distribución de la tercera parte de los bienes dejados abintestato por don Avelino Alvarez González, vecino que fue de Salhices del Condado (Laviana), y que dicha tercera parte asciende a la cantidad de 26.008,21 pesetas, a fin de que las instituciones Provinciales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales que se crean en condiciones de participar en el reparto de dicha cantida puedan alegar dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia lo que estimen oportuno, ante stà Junta Provincial d Beneficencia.

Oviedo, 14 de abril de 1966.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 38 de 1966 por el Procurador señor don Luis Alvarez González, en representación de don Adolfo López Armán, contra acuerdo dictado en 28 de octubre de 1965 y 27 de enero de 1966 por el Ayuntamiento de Oviedo, y recaído en expediente

sobre valoración de derechos arrendaticios de la casa número 15 de la calle Caveda, en Oviedo.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados gomo parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, a 12 de abril de 1966.-El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Don José María Mori e Iglesias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Avilés.

Doy fe: Que en los autos de juicio de tercería seguidos en este Juzgado con el número 129 de 1965, de que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Avilés a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don José Antonio de la Campa Cano, Juez de Primera Instancia número 2 en funciones por vacante del titular del Juzgado número 1 de Avilés y su partido, los presentes autos de juicio de tercería promovidos por don Gumersindo López Fernández y don Amadeo Vázquez González, mayores de edad, casados, empleados y de esta vecindad, representados por el Procurador don Juan Lastra Guardado y dirigidos por el Letrado don Manuel Menéndez Solís, contra la Empresa "Viguetas Asturias, S. L.", domiciliada en Oviedo y contra don Eleuterio Lago Martínez, mayor de edad, casado, contratista de obras y en ignorado paradero, ambas partes demandadas declaradas en rebeldía en autos, sobre dominio de finca urbana por cuantía de ciento ochenta mil pesetas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Lastra Guardado, en nombre de don Gumersindo López Fernández y don Amadeo Vázquez González, contra "Viguetas Asturianas, S. L.", y don Eleuterio Lago Martínez, sobre tercería de dominio del solar o parcela de terreno que se describe en el resultando primero que antecede, debo declarar y declaro ser de la propiedad de los mencionados demandantes el solar o terrenos referidos, dejando sin efecto el embargo y an .tación preventiva subsiguiente de los mismos que se practicó en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado por demanda de la entidad demandada "Viguetas A.turianas, S. L.", contra el codemandado en estos autos don Eleuterio Lago Martínez, acordándose la cancelación en el Registro de la Propiedad de dicha anotación preventiva, y condenando a los demandados a estar y pasar por tales pronunciamientos, sin hacer expresa declaración respecto de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que será notificada a los demandados rebeldes en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. José Ontonio de la Campa.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública.— Doy fe.—Firmado: José María Mori.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines de notificación

a los demandados rebeldes, expido y firmo la presente en Avilés a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y seis.--José María Mori e Iglesias.

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de Avilés, se requiere al penado Domingo Antonio Barreiro Fuentes, de treinta años, hijo de José y Josefa, natural de Corceda, La Coruña; y de esta vecindad, soltero, peón, hoy en ignorado paradero, para que en el término de quince días abone al perjudicado la cantidad de quinientas cincuenta pesetas y al pago de las costas procesales, penas a las que fue condenado dicho penado en la causa seguida por este Juzgado con el número 150/65, sobre hurto.

Avilés, catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario.

Cédula de citación

SOVIEDO S

En virtud de lo acordado por che señor Juez de Instrucción número uno de este partido, en providencia de esta fecha, se cita al penado en causa número 132 de 1952, Ramón Victoriano Menéndez García, de 25 años en la fecha de autos, soltero, hijo de Angel y de Josefa, peón, natural de Villanueva, y vecino últimamente de Valliniello, en este partido, para que en término de cinco días y hora de las once, comparezca ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de notificarle los beneficios de suspensión de condena.

Y para que sirva de citación a dicho penado, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés, a doce de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

(c) Ministerio de Cultura 2006

DE CANGAS DEL NARCEA Edicto

Don José Luis Aracil Miralles, Juez Municipai sustituto en funciones de la villa de Cangas del Narcea, y su término, provincia de Oviedo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado municipal se ha presentado demanda de acto de conciliación por el Procurador don Evaristo Morodo Morodo, en nombre y representación del Excmo. señor D Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno, Gobernador Civil de la provincia de Palencia, interesando celebrar acto de conciliación, con don Claudio Rodríguez Fernández y otros, vecinos de Lama, y con don Segundo Rodríguez Muñiz (y su esposa doña), digo, y don José Menéndez Barrero y su esposa doña Concepción Riesco Menéndez, don José Rodríguez García y su esposa doña Engracia Rodríguez Rodríguez, y don José Rodríguez Sierra y su esposa doña María, cuyo apellidos se ignoran, todos ellos en domicilio desconocido e ignorado paradero; así como con todas aquellas personas ignoradas e inciertas que se consideren con algún derecho debidamente justificado sobre la finca Términos Bravos y Comunes del pueblo de Larna, en esteconcejo, finca número 22751 de este

Registro de la Propiedad. Por providencia de esta fecha se tuvo por presentada la demanda de referencia, y se señaló para la celebración del acto de conciliación interesado el día veintinueve del actual mes de abril a las once de la. mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal de Cangas del Narcea, sito en la Plaza de José Antonio, y se acordó citar a dichos demandados en ignorado paradero y domicilio desconocido, y a todas a quellas personas ignoradas e inciertas que se consideren con derechos en la finca de referencia a medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en los sitios de costumbre.

Y a fin de que sirva de citación en forma a dichos demandados en domicilio desconocido e ignorado paradero y demás personas desconocidas e inciertas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en los sitios de costumbre, libro el presente que firmo en Cangas del Narcea a quince de abril de mil novecientos sesenta y seis.—José Luis Aracil Miralles.

Cédulas de citación

:

En virtud de lo acordado por es-(c) Ministeritele Juzgado oen providencia de hoy

dictada en cumplimiento de cartaorden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 13 de 1949, por hurto, por la presente se cita por segunda vez al penado en dicha causa Joaquín Suárez Suárez, de 18 años en 1949, hijo de Joaquín y Honorina, natural y vecino de Gijón. en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el quinto día de la notificación y hora de las once de su mañana, comparezca ante dicha Superioridad, a fin de notificarle los beneficios de suspensión de condena, bajo apercibimiento que de no comparecer se dejarán sin efecto dichos beneficios y se procederá a su detención para el cumplimiento de la pena impuesta.

Dado en Cangas del Narcea a catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por este Juzgado en Providencia de hoy dictada en cumplimiento de cartaorden de la Illustrísimá Audiencia Provincial de Oviedo, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 3 de 1957, por los delitos de estafa y robo, por la presente se cita por segunda vez al penado en dicha causa José Luis Rodríguez Arias, de 20 años en 1957, peluquero, hijo de Benigno y Carmen, natural de Angares (Fuenteareas), provincia de Pontevedra, y vecino que fue de esta villa en la actualidad : ausente en ignorado paradero para que en el quinto día de su citación y hora de las once de la mañana comparezca ante dicha Audiencia, a fin de que le sean notificados los beneficios de suspensión de condena, bajo apercibimiento que de no comparecer se dejarán sin efecto dichos beneficios y se procederá a su detención para el cumplimiento de la pena impuesta.

Dado en Cangas del Narcea a catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido, que así lo acordó por proveído de hoy en autos de juicio de abintestato de don José Alvarez Díaz, doña Cecilia Priede Fernández y don Aurelio Alvarez Priede, seguidos a instancia de don Angel Alvarez Priede, por la presente se cita para el juicio a los herederos D. Félix Ambrosio y D.a María Encarnación Alvarez Priede, cuyo paradero se ignora, así como para la formación de inventario de las herencias y Junta que previene el artículo

1.068 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, actos estos dos últimos que tendrán lugar en este Juzgado el día cinco del próximo mes de mayo, a las once y trece horas respectivamente bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Cangas de Onís, 29 de marzo de 1966.—El Secretario.

DE CASTROPOL

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido, en autos de menor cuantía instados por el Procurador don Ramón Sanjurjo, Reguero, en representación de don Ricardo Trabadelo García, contra don José María Logares Blanco, por la presente se emplaza a los también demandados herencia yacente de don Modesto Rodil Castelao, hijo de José María y Matutina, natural y vecino que fue del concejo de Taramundi, fallecido el 24 de noviembre de 1963, y a las personas desconocidas e inciertas que resulten ser herederas del mencionado causante don Modesto Rodil Castelao, o se crean con derecho a la herencia del mismo, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma.

Castropol, trece de abril de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario.

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio respecto de las fincas que se dirán, promovido por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero, en representación de don Serafina Candaosa Gayol, mayor de edad, soltera, vecina de Castropol.

Fincas sitas en la parroquia de Castropol y la de San Juan de Moldes, Ayuntamiento de Castropol.

1.—Una casita sin número y en mal estado, con su cuadra pegada por la izquierda entrando, llamada "Parador de San Roque", sita en este punto, barrio de esta villa, que ocupa 180 metros cuadrados 60 decímetros, con su cortiña a labradio y pastón por la espalda de unas 46 áreas y 5 centiáreas; todo constituye una sola finca rústica en el llamado "Cerco de las Tarabelas", que linda: Norte, finca siguiente; Sur, más de herederos de Inocencio Pardo hoy José Freije y con Ramón Rodriguez, antes Manuel Blanco, José Ferrería e Inocencio Pardo; Este, camino de Riaño a San Juan o de las

Barreiras de Abajo a San Juan; y Oeste, camino y campo de San Roque.

2.—Pastón de forma triangular de 1 área y 50 centiáreas, que linda: Norte , Manuel Pérez Prieto; Sur y Este, finca anterior de Serafina Candaosa; Oeste, carretera Oviedo Santander.

3.—Labradío y pastón, en dicho "Cerco de las Tarabelas", y en cuyo ángulo del Sureste hubo dos casitas de las que hoy solo existen vestigios, mide 74 áreas y 36 centiáreas, lindante: Norte, más de Matilde Ferrería, antes Ramón Villamil y Francisca Regina, hoy Félix Piñeirua; Sur, camino público de Huerta a las Barreiras o de las Tarabelas a Huerta; Este, más de herederos de Francisco Diaz Canel, de Antonio Piñeirua, de Josefa Ron y más de Ramona Rodríguez, antes Isabel Piñeirua, Juan Loredo, Dámaso Lebredo y otros, hoy todo de Francisco Díaz Canel y Ramona Dodríguez, y Oeste, camino de San Roque a San Juan. Por Norte, Sur y Oeste, también linda con una pequeña parcela de herederos de Josefa Gómez, hoy Francisca Alonso-Trelles Gomez.

Las referidas fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Castropol, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario.

DE GIJON

Edicto

El Magistrado don Félez Salgado Suárez, Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que el día tres de mayo próximo y hora de las doce se celebrará en este Juzgado la segunda subasta de los bienes embargados a don Tomás Iglesias Fernández, en juicio ejecutivo promovido por Paredes y Cia. S.R.C., con las condiciones siguientes:

Primera.-Servirá de tipo de subasta la cantidad de treinta y un mil ciento veinticinco pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

Tercera. -No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del mencionado tipo, y podrán set ant ter . 0

vis

qui

tri

pes

hac

ren

sita

mei

to

pod

cac

pre

mi lix

> Ilr tru pro cu Su nú te po

> > ve

fa

cit ma di de pe ba

qu da ch pr

ac L pi

hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercro.

Cuarta.—Los bienes se hallan depositados en poder del demandado comerciante, con establecimiento abierto en San Claudio, Oviedo, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

- a) Una máquina Soler, de fabricación de baldosa, de 30 por 30, prensado hidráulico, valorada en pesetas 12.500.
- b) Otra máquina idéntica a la anterior, 12.500 pesetas.
- c) Otra máquina igual a las anteriores, 12.500 pesetas.
- d) Un compresor sin marca a la vista, para el accionado de las máquinas anteriores, con motor eléctrico de 2 H.P., valorado en 4.000 pesetas.

Total, 41.500 pesetas.

Dado en Gijón, a seis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 286 de 1965, seguido en este Juzgado por el delito de hurto, por la presente se cita por segunda vez al penado Adrián Camuñas Infantes, para que el día quinto de la citación y hora de las once de su mañana comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de notificarle los beneficios de suspensión de condena en la causa arriba expresada, bajo apercibimiento de que de no comparecer a esta segunda citación se dejarán sin efecto dichos beneficios y se acordará su prisión.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su publicación en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a doce de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE LANGREO

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de este término, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 49/65, sobre lesiones y daños, acordó citar en forma legal al denunciado Antonio Valdés Fuentes, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que el día veintisiete del actual, para que el ciséis horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir al expresado juicio, con las prue-

bas de que intente valerse, y haciéndole las prevenciones del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado en paradero ignorado, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a trece de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Aruncio rectificando la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición convocada para proveer dos plazas de Oficiales de la Escala Técnica Administrativa

Se rectifica la fecha señalada para el comienzo de los ejercicios de la oposición convocada para la provisión de dos plazas de oficiales de la Escala Técnica-Administrativa de la Diputación, fijando, en lugar del día 16 de mayo, el día 23 del mismo mes, a las 10 horas, en el Palacio de la Exema. Diputación Provincial la inición de los mencionados ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 15 de abril de 1966.— El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Los precios de venta al público que en esta provincia rigen para las carnes y pescados congelados y carnes frescas de ternera, son los que a continuación se indican:

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.a, 79 pesetas kg. Clase 2.a, 56 pesetas kg. Clase 3.a, 28 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno:

Clase 1.2, 110 pesetas kg. Clase 2.2, 60 pesetas kg. Clase 3.2, 40 pesetas kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso, lomo y solomillo, 100 pesetas kg.

Paletilla sin hueso, 60 pesetas kg. Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50 pesetas kg.

Panceta, 36 pesetas kg.

Costilia, 30 pesetas kg. Tocino, 25 pesetas kg.

(Se advierte que las carnes congeladas envasadas bajo marca comercial no están sujetas a estos precios que se señalan para las carnes despachadas en tabla).

Carne fresca de ternera:

Clase 1.a, 140 pesetas kg. Clase 2.a, 98 pesetas kg. Clase 3.a, 58 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza de 1.a, de tamaño superior a los 2.500 kgs., a 44 pesetas cortada.

Merluza de 2.a, sin cabeza, piezas de 1,750 a 2,500 kgs., a 40 pesetas cortada. Por entero a 36 pesetas kg.

Pescadilla sin cabeza, de 1,200 a 1,750 kgs., a 30 pesetas por entero.

Pescadilla sin cabeza, de menos de 1,200 kgs., a 28 pesetas kg. por entero.

Pescadilla con cabeza, pequeña, a 18 pesetas kilo por entero.

Todos los establecimientos y despachos afectados vienen obligados a tener permanentemente existencias de los productos de que se trata en cada caso y a exhibir en lugar bien visible carteles con la lista de precios correspondientes.

Oviedo, 15 de abril de 1966.— El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO Anuncio

Por la Jefatura de este Distrito Minero, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre,, mineral, hectáreas y término municipal.

29.168, "Fabiola", hierro, 120, de Gozón.

29.203, "Belerda", hierro, 560, de Caso.

29.218, "Alcima", caolín, 57, de Pravia.

29.221, "Carmencita", hulla, 100, de Onís.

29.235, "Esther", carbón, 100, de Cangas de Onís.

29.249, "Proaza 2.0", hierro, 150, de Proaza y Santo Adriano.

29.291, "Sofía", plomo, 100, de Cangas del Narcea.

29.315, "Gamonal", espato-flúor, 206, de Laviana.

29.328, "Tres Amigos", hierro, 248, de Peñamellera Baja.

29.396, "Carmencita 2.a", hulla, 214 de Onís.

29.488, "La Lucinda 2.a", hierro, 120, de Laviana.

29.440, La Lucinda 3.a", hierro, 200, de Laviana.

29.443, "Adaro", hulla, 368, de Oviedo y Mieres.

29.466, "Alcima IV", caolín, cuarzo y derivados, 88, de Salas.

29.487, "María Rosa", hierro, 371, de Cabrales y Onís.

29.488, Rosa María", hierro, 182, de Cabrales.

29.491, "Lolita", caolín, 900, de Allande, Cangas del Narcea e Ibias. 29.510, "Zoila", hierro, 64, de Cabrales.

29.523, "La Lucinda 4.a", carbón, 220, de Laviana.

29.562, "Josefa", caolín, 150, de Ibias.

29.563, "Romana", hierro, 825, de Ibias.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo, trece de abril de mil. novecientos sesenta y seis.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.—Rubricado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Por el Ministerio de Obras Públicas ha sido aprobado con carácter definitivo el Proyecto de Abastecimiento de Aguas a los pueblos de San Bartolomé, Pumarada y Hospital, por un importe de 986.212,31 pesetas.

Han sido terminadas y recibidas, las obras de construcción de un nuevo edificio escolar en esta localidad de Belmonte de Miranda.

En la actualidad y con la única aportación, en principio del vecindario, se han acometido las obras de abastecimiento de agua a domicilio, en las localidades de Quintana, Boinás, Balbona, Oviñana, Villanueva y Fontoria.

El Ayuntamiento, gestiona activamente la solución del expediente de creación de una Escuela-hogar, en esta villa de Belmonte de Miranda, que resolvería definitivamente, el problema, aún latente de la Enseñanza Primaria en el término.

Se tiene, asimismo solicitada de los Organismos competentes, la creación de una Agencia de Extensión Agraria, en Belmonte de Miranda.

Se ha llevado a cabo, con cargo al presupuesto municipal, una pista al cementerio parroquial de esta villa.

Han dado comienzo las obras de

construcción de un nuevo edificio Escolar en la localidad de Ondes.

Belmonte de Miranda, 12 de abril de 1966.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncio subasta de obra

La siguiente subasta tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra de construcción de alcantarillado de Raíces-Viejo, (Castrillón).

Plazo.—La obra deberá realizarse en los dos meses siguientes a la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación es el de ciento treinta y un mil novecientos cuarenta y tres pesetes.

Fianza provisional.—3.298,50 pesetas.

Fianza definitiva.—6.597,00 pesetas.

Exposición de documentos.—Los pliegos, proyectos y demás antecedentes podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen, en las Oficinas de Secretaría, a petición de los interesados, durante las horas de 10 a 13.

Presentación de plicas.—Las propuestas y documentos que las acompañan, se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de la obra de construcción de alcantarillado en Raíces-Viejo", en el Registro de Entrada de las Oficinas de Secretaría, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Despacho de la Alcalde a las doce horas del día siguiente de transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición.—El modelo de proposición figura en el pliego de condiciones.

Piedras Blancas, (Castrillón, a 12 de abril de 1966.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo último y por unanimidad de todos los señores Concejales asistentes, que excedan de la mayoría de lo que de Derecho componen la Corporación Municipal, aprobó una Habilitación de Crédito al Presupuesto Ordinario en curso por importe de 16.516.723 pesetas.

Lo que por espacio de quince días se hace público, con arreglo a lo determinado en el párrafo tercero del artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente y a todos los demás efectos legales.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón a 12 de abril de 1966.—El Alcalde.

DE ILLAS

Anuncios

Confeccionados los Padrones Ide Arbitrio Municipal sobre las Contribuciones Rústica y Urbana de este Municipio, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones, los cuales corresponden al actual ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Illas, a 31 de marzo de 1966.—El Alcalde.

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1965, se hace público que la misma con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

En Illas, a 31 de marzo de 1966.— El Alcalde.

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1965, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

En Illas a 31 de marzo de 1966.— El Alcalde.

DE LANGREO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo último, acordó prestar al proyecto memoria de cierre y protección de la zona escolar Los Llarones, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 557,280.

Durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el Pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, 11 de abril de 1966.—El Alcaide, Alfonso Argüelles Eguíbar.

DE NOREÑA

Edicto

Rendidas y aprobadas en tiempo oportuno las cuentas generales de los Presupuestos Ordinarios correspondientes a los años 1945 a 1950, ambos inclusive, y las de Administración del Patrimonio de los mismos ejercicios, estarán expuestas con los documentos que las justifican, en la Secretaría municipal por término de quince días, con el fin de que cualquier habitante de este Municipio pueda examinarlas y formular, durante dicho plazos de ocho días más, los reparos y observaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo que dispone el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Noreña, a seis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Edicto

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1965 queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días naturales a efectos de reclamaciones, según previene el artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Municipales, pudiendo ser examinados en mencionado plazo por cuantas personas lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ribadesella, 12 de abril de 1966. El Alcalde-Presidente.

DE RIOSA

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1965, se hace público que la misma con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Riosa a 9 de abril de 1966.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE SALAS

Edicto

Antonio de la Esperanza Martínez Radio, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Salas, como sustituto de la Notaría vacante de Belmonte de Miranda.

Hago saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de don Fernando Calzón Arnaldo, mayor de edad, casado con doña Francisca Rivera López, conductor de automóviles, vecino de Madrid, calle Antonio Rodríguez, núm. 57-2.º se tramita acto de notoriedad para acreditar la usucapión y obtener la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento de las aguas del río Pigüeña, para riego de la finca denominada "San Andrés" y para el accionamiento de un molino, ubicado todo en Agüera, del concejo de Miranda, en la forma que se determina en el referido instrumento público en tramitación.

Lo que se comunica por el presente edicto a los efecto de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan en esta mi Notaría, en término de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto.

Salas, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Antonio de la Esperanza Martínez-Radio.

Imp. del B. O. de la provincia' - Oviede